

**INFORME**  
**BCB-GAUD-INF-2025-19****RESUMEN EJECUTIVO**

En cumplimiento al Programa Operativo Anual – Gestión 2025 y Orden de Trabajo O.T. GAI. N° 2/2025 de 02.01.2025 de la Gerencia de Auditoría Interna (GAUD) del Banco Central de Bolivia (BCB), y por mandato legal establecido en el Art. 24 del Decreto Supremo (D.S.) N° 5094 de 03.01.2024, que reglamenta la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado (PGE) - Gestión 2024; se realizó la “Auditoría de Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales del Personal y Consultores de Línea del BCB, por la Gestión 2024”.

El objetivo del examen, fue emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Procedimiento N010-021 “Control y Conciliación de los datos liquidados en las Planillas salariales y los registros individuales” aprobado con Resoluciones GGRAL-GAL N° 170/2023 de 13.11.2023 y N° 136/2024 de 10.12.2024, y procedimientos relacionados, y otras normas legales y obligaciones contractuales, aplicables a las remuneraciones de los servidores públicos y consultores de línea del BCB; a objeto de establecer el adecuado sustento de los datos liquidados en planillas salariales, e identificar la existencia o no de doble percepción y la adecuación de la remuneración máxima, por la gestión 2024.

El objeto de la auditoría, constituyó la documentación e información relacionada al registro, control y seguimiento de los datos liquidados en planillas salariales y los registros individuales de los servidores públicos y consultores de línea del BCB, por la gestión 2024.

Como resultado del examen, se concluye que el BCB dio cumplimiento al Procedimiento N010-021 “Control y Conciliación de los datos liquidados de las Planillas salariales y los registros individuales” y procedimientos relacionados, y otras normas legales y obligaciones contractuales, aplicables a las remuneraciones de los servidores públicos y consultores de línea del BCB; toda vez que se estableció el adecuado sustento de los datos liquidados en las planillas salariales y se evidenció que el BCB realizó las acciones preventivas, orientadas a evitar la doble percepción y a la adecuación de remuneración máxima permitida.

Asimismo, se identificaron las siguientes deficiencias de control interno:

- 4.1 Falta de actualización de instrumentos normativos
- 4.2 Debilidades en el registro, control de asistencia y pago de refrigerios a consultores individuales de línea
- 4.3 Ausencia de sustento de criterio técnico para el prorrateo en el cálculo del pago de refrigerios diarios
- 4.4 Certificados de Calificación de Años de Servicios (CAS) en fotocopia simple
- 4.5 Inconsistencias en las fechas de ingreso de los servidores públicos
- 4.6 Diferencias en otros ingresos y otros descuentos
- 4.7 Inconsistencias en los datos registrados en la base de datos *ifx\_sirh* del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH)
- 4.8 Falta de integridad y uniformidad en el registro de Memorándums de los servidores públicos del BCB.

La Paz, 7 de mayo de 2025



SSCA/

